



**Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se nombra a los miembros que componen el Jurado de Selección de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2023-2024.**

De conformidad con el apartado quinto de la Resolución de 19/12/2024, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha correspondientes al año académico 2023-2024, he resuelto:

**Primero.** Nombrar a los componentes del jurado de selección de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior, correspondientes al curso académico 2023/2024 a:

**Presidente/a:**

José Rodrigo Cerrillo Patiño

**Secretario/a:**

Roberto Patiño Álvarez

**Vocales:**

Sandra Rey de Viñas García

Isabel Cano Andrés

Ana Belén Sierra Medina

Dolores de la Natividad Jurado Merchán

Víctor Manuel Gutiérrez Martínez

La Presidencia le corresponde a la Jefa de Servicio de FP por suplencia y a la Jefa de Servicio de FP la sustituye el asesor educativo José Javier Castellanos Tejero.

**Segundo.** Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>), surtiendo los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se publicará en el Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es>).

Aquellos miembros del jurado de selección que se hallen incurso en alguna o algunas de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito en el acto de constitución del jurado. Asimismo, conforme al artículo 24 de la citada Ley 40/2015, los aspirantes de este procedimiento podrán recusar a dichos miembros cuando se den algunas de las causas de abstención.

Contra la presente resolución se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo a la fecha de firma electrónica.

**La Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación**

**María del Mar Torrecilla Sánchez**